

Disposición N° 17/2025 – DM

Rawson, de agosto de 2025.

Visto y Considerando:

- Lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 3306/03 en sus previsiones respecto de las funciones de la Dirección Provincial de Mediación y el Art. 1° del Acuerdo Extraordinario N° 3326/03 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut.
- Que resulta necesario establecer la fecha de examen para el ingreso a la matrícula del Registro Provincial de Mediadores del presente año.
- Que oportunamente, en virtud del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, se solicitó a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designe docentes de su equipo para llevar a cabo el examen de ingreso al Registro Provincial de Mediadores.
- Que se ha designado como docentes a cargo de la evaluación a la Dra. Patricia Castelanelli y al Dr. Rodolfo Nemesio, ambos miembros del equipo docente de la Dirección Nacional de Mediación, con los cuales se ha acordado la fecha de examen.
- Que, por todo ello:

El Director Provincial de Mediación

DISPONE

Artículo 1°: ESTABLECER el día 15 de octubre del corriente año, como fecha de examen para el ingreso a la matrícula del Registro Provincial de Mediadores, el que se llevará a cabo en el horario de 10.00 a 13.00 horas -de manera presencial y simultánea- en las sedes de: Escuela de Capacitación Judicial (Trelew); Servicio Público de Mediación de Esquel y Servicio Público de Mediación de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Período de inscripción: El período de inscripción para dicho examen se fija del 15 al 26 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, plazo donde se recibirá la documentación requerida a los mediadores aspirantes a formar parte del Registro Provincial de Mediadores.

Artículo 3°: Inscripción: Las/os interesadas/os en ingresar al Registro Provincial de Mediadores podrán inscribirse, en el período referido en el artículo precedente, a través de la página web institucional <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/organizacion/superior-tribunal-de-justicia/direccion-de-mediacion/evaluacion-de-ingreso-al-registro-provincial-de-mediadores> donde se encontrará disponible el formulario de inscripción habilitado a tal efecto.

El contenido de la presentación, como los datos consignados en el formulario de inscripción, tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 4°: Requisitos de inscripción: será requisito indispensable para la admisión a este examen la presentación de:

- a) Copia certificada de título o certificado de Formación Inicial en Mediación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías);
- b) Copia certificada de título de nivel superior, universitario o no universitario.

Aprobada la evaluación, el trámite de inscripción se completará con la presentación de la documentación establecida por la Resolución Administrativa 8395/12 D.M.



Artículo 5°: Domicilio electrónico: Al momento de completar el formulario de inscripción, las/los postulantes al examen de ingreso al Registro Provincial de Mediadores deberán constituir y denunciar -obligatoriamente- un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen en relación al presente examen.

Para el supuesto que se cambie el correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción, el mismo deberá ser comunicado en forma inmediata a la Dirección Provincial de Mediación. Caso contrario, se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen al domicilio denunciado en primer término.

Artículo 6°: Antecedentes: La Dirección Provincial de Mediación podrá solicitar, para su debido cotejo, la documental que se presente en copia simple para acreditar los antecedentes o capacitaciones que se invoquen.

No se dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa o con los requeridos en la presente Disposición.

Artículo 7°: HACER SABER que todo el procedimiento de inscripción se podrá realizar por correo electrónico, enviando la documentación en adjunto a: mediacion@juschubut.gov.ar o de manera presencial en la Dirección Provincial de Mediación sita en Belgrano 608 de la Ciudad de Rawson.

Artículo 8°: HACER REGISTRAR y comunicar. Cumplido, archívese.



CVS: 92y51Qo23
<https://validar.juschubut.gov.ar/>
Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente